

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la ejecución de las obras de canalización subterránea fase XVI***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación de la ejecución de las obras de canalización subterránea fase XVI, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ADI TECHNICAL SOLUTIONS, S.L. participando conjuntamente con PREST ERAIKUNTZA ETA ZERBITZUAK, S.L. (en adelante, ADI Y PREST).
- MONTAJES TEMON, S.L. (en adelante, TEMON).

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

PUNTUACION OFERTA TÉCNICA	Puntos Asignados	ADI	TEMON
ASPECTOS VALORADOS			
1 PROPUESTA ORGANIZATIVA	16,00	14,75	15,00
2 PROGRAMA DE EJECUCIÓN	16,00	9,00	15,75
3 PRUEBAS DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN	8,00	7,00	8,00

TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	40,00	30,75	38,75
--	--------------	--------------	--------------

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

SOBRE 2	Puntuación oferta económica	Puntuación criterios sociales	Puntuación total
ADI y PREST	24,78 puntos	10 puntos	34,78 puntos
TEMON	11,7 puntos	5 puntos	16,70 puntos

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	SOBRE 1	SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
ADI y PREST	30,75	34,78	65,53
TEMON	38,75	16,7	55,45

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para la ejecución de las obras de canalización subterránea fase XVI a las empresas **ADI TECHNICAL SOLUTIONS, S.L y PREST ZERBITUZAK ETA ERAIKUNTZAK** que participan conjuntamente con una valoración de 65,53 puntos sobre 100 y por un importe que asciende a 319.000,00€ (trescientos diecinueve mil euros) (IVA no incluido).

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 1 de agosto de 2024, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 22 de julio de 2024

El órgano de contratación:

D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente